

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO TERCERO
CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
Correo electrónico j06cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO 5802990
VALLEDUPAR – CESAR.

Valledupar, nueve (09) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

OFICIO 1071

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Bogotá D.C.

RADICADO: 20001-40-03-006-~~2019-00825~~-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JORGE HERNANDEZ MENDOZA. C.C. 84.069.079.
DEMANDADO: FREDY MANOSALVA ARIAS C.C. 77.171.950.

Cordial saludo:

Por medio de la presente comunico a usted, que dentro del proceso referenciado este Juzgado mediante auto de la fecha se ordenó lo que a continuación se transcribe:

*“Decrétese el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor, propiedad del demandado FREDY MANOSALVA ARIAS identificado con C.C. 77.171.950, descrito de la siguiente manera: **VEHICULO AUTOMOVIL DE MARCA MAZDA, LINEA 323 HB, MODELO 1994, COLOR VERDE MARINO, SERVICIO PARTICULAR, CILINDRAJE 1300, TIPO DE CARROCERIA SEDAN DE PLACAS BEX-836**, el cual se encuentra matriculado en la oficina de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C. Para su efectividad ofíciase a la oficina antes mencionada, a fin de que se sirvan inscribir el embargo encomendado en el folio de matrícula correspondiente y expedir con destino a este Juzgado el certificado a que se refiere el artículo 593 numeral 1º del C.G.P.”*

Para la efectividad de las anteriores medidas de embargo ofíciase a la oficinas antes mencionadas, a fin de que se sirvan inscribir los embargos encomendados en el folio de matrícula correspondiente y expedir con destino a este Juzgado el certificado a que se refiere el artículo 593 numeral 1º del C.G.P

Firmado Por:

LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO TERCERO
CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
Correo electrónico j06cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO 5802990
VALLEDUPAR – CESAR.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a13a503412f28140fc1052c1ce1c787ccaed5ff488cc14d2e667eaa5b6432478

Documento generado en 23/07/2020 05:38:20 p.m.